



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Depto. de Administración y Finanzas

DECRETO ALCALDICIO N°913.-

LITUECHE, 11 de Abril del 2014

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I .Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 15.076.- y el Código del Trabajo.-Art N° 159 inciso cuarto DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO:

- El Decreto Exento N° 1.0244.-de fecha 30 de Enero del 2014

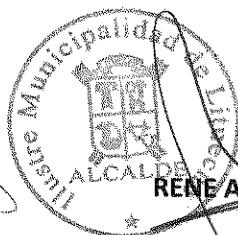
DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 30 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, R.U.T N°16.200.348-8, a contar del día 11 de Marzo del 2014, de acuerdo al art. N°159 Inciso cuarto del código del trabajo DFL n° 1 del 24.01.1994.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MOP.APC.lus

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Depto. de Administración y Finanzas

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a once días del mes de Abril del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, R.U.T 16.200.348-8 nacionalidad chilena, estado civil Soltera , domiciliado en el sector de Matanza s/n , comuna de Navidad en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, en calidad de MEDICO DEL GABINETE PSICOTECNICO, en la Dirección de Transito de la Comuna de Litueche, entre 04 de Febrero del 2014 al 11 de Marzo del 2014, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159 Nº 4 DFL Nº 1 del 24.01.1994.- (vencimiento del plazo convenido en el contrato)

SEGUNDO: Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$ 4900.- (Cuatro mil novecientos pesos.-), según la liquidación que se señala a continuación:

FERIADO PROPORCIONAL 2 DÍAS **\$ 4.900.-**

Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, la suma de \$4.900.- (Cuatro mil novecientos pesos.-), en cheque N°1003688 serie DO, de fecha 08 de ABRIL del 2014 que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador el más amplio, completo, total y definitivo finiquito.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

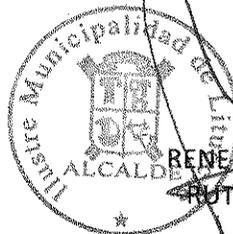
Depto. de Administración y Finanzas

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Doña IRATXE ARANZAZU OCARIZ GUAJARDO, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIO MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

IRATXE OCARIZ GUAJARDO
RUT 16.200.348-8
TRABAJADOR



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE